PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00771-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el oficio 1085 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, ordenando el Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar denunciado como de propiedad del demandado MANUEL PENDAS RAMÍREZ, dentro del proceso Ejecutivo que se tramita en ese Despacho judicial en contra de la aquí demandada, radicado a la partida2018.00771.00. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de enero de 2022.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y acorde con el oficio 1085 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, en el que informa el decreto del Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar denunciado como de propiedad del demandado MANUEL PENDAS RAMÍREZ, dentro del proceso Ejecutivo que se tramita en ese Despacho judicial en contra de la aquí demandada, radicado a la partida 2018.00771.00; dispone el suscrito a informar que no resulta procedente tomar nota del mismo, comoquiera que a la fecha no se materializaron medidas cautelares en el proceso verbal adelantado por este despacho.

Por otro lado, se informa que el proceso 2018-00771-00 no corresponde a un proceso ejecutivo como fue manifestado por el Juzgado solicitante, sino a un proceso verbal adelantado por el señor VÍCTOR AGUA MUÑOZ contra el señor MANUEL PENDAS RAMIREZ (Q.E.P.D), ni dentro del trámite del mismo se ha iniciado proceso de ejecución a continuación del verbal.

Por ello, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** que **NO SE TOMA NOTA** del Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar denunciado como de propiedad del demandado MANUEL PENDAS RAMÍREZ, dentro del proceso Ejecutivo que se tramita en ese Despacho judicial en contra de la aquí demandada, radicado a la partida 2018.00771.00, solicitado a través del oficio 1085 para el proceso con numero de radicación **680014.003.008.2019.00044.01**, comoquiera que a la fecha no se materializaron las medidas cautelares en el proceso verbal 2018.00771.00. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNO: INFORMAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** que el proceso 2018-00771-00 no corresponde a un proceso ejecutivo como fue manifestado por el Juzgado solicitante, sino a un proceso verbal adelantado por el señor VÍCTOR AGUA MUÑOZ contra el señor MANUEL PENDAS RAMIREZ (Q.E.P.D), ni dentro

del trámite del mismo se ha iniciado proceso de ejecución a continuación del verbal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5fb5da0c4d6571e0a1d4723bfc157b9270e4d68df10cf458d87f9295df6850f**
Documento generado en 17/01/2022 02:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica